



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6649-HCD-2024** –
DESPACHO N° 129 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

El Expediente N° **6649-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el Picnic de la Prensa del Partido y la Juventud Comunista Revolucionaria que se realizará el 15 de Diciembre Año 2024; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 por miembros del Partido Comunista Revolucionario de Berazategui, se dirigen a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Cra. Andrea Elisabet Canestro, donde solicitan Declarar de Interés Municipal el Picnic de la Prensa del Partido y la Juventud Comunista Revolucionaria que se realizará el 15 de Diciembre Año 2024 en el Parque Pereyra Iraola;

Que esa prensa revolucionaria que elabora periódicamente el Semanario "Hoy" y la revista "La chispa" organiza año a año este picnic para disfrutar y compartir un merecido día de esparcimiento, deporte, espectáculos y camaradería en medio de las luchas que junto al pueblo se viene protagonizando;

Que una vez más como hace 38 años, se elige al Distrito de Berazategui para realizar una actividad nacional y multitudinaria en la cual participan delegaciones de las distintas provincias, de CABA y de países hermanos;

Que corresponde mencionar que las organizaciones políticas mencionadas tienen una muy importante historia en la lucha por los derechos, libertades y la soberanía del país, inclusive durante el período más oscuro ocurrido durante la última dictadura 1976-1983, razón por la cual, al cumplirse el año pasado los 40 años de la recuperación de la democracia, el picnic fue declarado de interés municipal.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6648

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Legislativo y Social el Picnic de la Prensa del Partido y la Juventud Comunista Revolucionaria que se realizará el día 15 de Diciembre Año 2024 en el Parque Pereyra Iraola de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Nucleamientos Políticos Partidarios del ámbito bonaerense, y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Diciembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
12/12/2024